

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

Tipo de documento: Manual

Autor del documento: Departamento Servicios Jurídicos

Código del Documento: SCN RTVA-CSUR

Edición: 1

Categoría: Uso Sistema interno

Fecha elaboración: de Diciembre 2021

Nº de Páginas: XXXX

<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</p>	<p>Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021</p>
Dirección General	Pág. 2 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

Lista de distribución			
Nombre	Organización	Nombre	Organización
Personal y Directivos de RTVA y Canal Sur	Interna		

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 3 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

INDICE DE CONTENIDOS:

1. ELEMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	5
1.1. ¿Qué es el Sistema de Cumplimiento Normativo de RTVA y CANAL SUR?.....	5
1.2. ¿Cuáles son y cómo se han establecido los controles en el Sistema de Cumplimiento Normativo?.....	5
1.3. ¿Qué obligaciones tienen los trabajadores en relación con el sistema de cumplimiento normativo de rtva/canal sur?.....	6
1.4. ¿Qué es y cuál es la misión del Responsable de Cumplimiento?.....	6
1.5. ¿Quién lo nombra y de quién depende el Responsable de Cumplimiento?....	6
1.6. ¿Qué es el Canal de Cumplimiento Normativo?.....	7
1.7. ¿Qué consecuencias tiene la presentación de una comunicación en el Canal de Cumplimiento Normativo?.....	7
2. ANEXO: CONTROLES PROPUESTOS Y OTRAS MEDIDAS.....	11
2.1.1. Controles sobre contenidos:.....	11
2.1.2. Controles en el ámbito informático:.....	12
2.1.3. Controles en la contratación pública:.....	12
2.1.4. Controles resto de negocios jurídicos con efectos económicos:.....	12
2.1.5. Controles en el ámbito financiero y tributario:.....	14
2.1.6. Controles sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor:.....	15
2.1.7. Controles en el ámbito laboral:.....	15
2.1.8. Controles medio ambientales:.....	16
2.1.9. Controles sobre construcciones:.....	16
2.2. OTRAS MEDIDAS PROPUESTAS:.....	16
2.2.1. Programa formativo interno en Canal Sur S.A. y RTVA:.....	16
2.2.2. Comunicación inmediata al Responsable de Cumplimiento:.....	17
2.2.3. Inventario de programas informáticos y de permisos de los usuarios internos:18	
2.2.4. Política de uso de medios informáticos:.....	19
2.2.5. Inventario de poderes bancarios y medios de pago:.....	19
2.2.6. Respeto a la confidencialidad en los contratos laborales:.....	19
2.2.7. Firma de protocolos antiacoso en el ámbito laboral:.....	19
2.2.8. Inventario de dádivas, atenciones, ingresos o gastos con análoga finalidad:.....	19
2.2.9. Análisis del impacto ambiental:.....	20

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 4 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

2.2.10. Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT:.....	20
2.2.11. Elaboración de Mapa de Obligaciones Tributarias de RTVA/CANAL SUR: 20	20
2.2.12. Firma de Anexos Bases Tributarias y de Seguridad Social:.....	20
2.2.13. Cláusula en los contratos relativos a la pornografía de menores o discapacitados:.....	20
2.2.14. Prohibición de contratar con entidades que hayan sido condenadas por delitos de pornografía infantil o con discapacitados:.....	20
2.2.15. Prohibición de contratar con entidades que haya sido condenadas por delitos contra la salud pública y tráfico de drogas:.....	21
2.2.16. Inventario de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor titularidad de RTVA/CANAL SUR, que puedan ser explotados por éstas, o que generen recursos económicos:.....	21

<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</p>	<p>Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021</p>
<p>Dirección General</p>	<p>Pág. 5 de 22</p>
<p>Tipo de documento: Manual</p>	<p>Categoría: Uso Interno</p>

1. ELEMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

1.1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE RTVA Y CANAL SUR?

Desde la entrada en vigor de la reforma legislativa introducida en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se hace efectiva en España la implantación de la figura jurídica de la responsabilidad penal de la persona jurídica, tras el intento infructuoso previo de la Ley Orgánica 5/2010 de 22 junio. En la LO 1/2015 se establece, como vía para eludir el nacimiento de responsabilidad penal para las personas jurídicas, el haberse dotado las mismas de sistemas de cumplimiento normativo (*compliance*) que acrediten la suficiente diligencia en su gestión, en los términos recogidos en el artículo 31 bis y siguientes del Código Penal.

El Sistema de Cumplimiento Normativo tiene como objeto principal desarrollar la voluntad de la Alta Dirección de dotar la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión S.A. de un específico Sistema de Cumplimiento Normativo, con un ámbito de aplicación que se corresponda con el Servicio Público de Radio y Televisión en Andalucía. A tal fin, y sin perjuicio de todo el corpus normativo y de controles que ya existía en ambas entidades, se establecen una serie de controles y otras medidas adicionales en los distintos procesos de decisión y gestión, tendentes a optimizar las garantías en la actividad de ambas entidades, aportar seguridad a los intervinientes en la misma, desde trabajadores a directivos, y acreditar la diligencia de las entidades en la evitación de cualquier incumplimiento normativo; impidiendo, con todo ello, el nacimiento de responsabilidad penal de la persona jurídica en los términos que regula el artículo 31 bis y siguientes del Código Penal.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 6 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

1.2.¿CUÁLES SON Y CÓMO SE HAN ESTABLECIDO LOS CONTROLES EN EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO?

Los controles establecidos en el Sistema de Cumplimiento Normativo se han fijado en atención a la actividad de radio y televisión en Andalucía, y las condiciones del desempeño de la misma, por parte Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a Canal Sur Radio y Televisión S.A.; realizando un análisis previo de los **posibles riesgos inherentes a la actividad y las competencias en la gestión**, estableciéndose una serie de controles, a partir de dicho análisis, adecuados para la evitación o reducción del riesgo penal, recogándose en el presente documento a título informativo.

Para ejecutar dichos controles se contará con la figura de un **Responsable de Cumplimiento**, que será el encargado de recabar y analizar toda la información objeto de control y emitir los correspondientes informes sobre la actividad.

Los controles propuestos se recogen en el **ANEXO DE CONTROLES PROPUESTOS (en adelante ACP)** del presente documento.

Por último, para completar el Sistema de Cumplimiento Normativo, se creará un **Canal de Cumplimiento Normativo**, de carácter confidencial, en el que los trabajadores de Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. podrán poner en conocimiento del responsable de cumplimiento cualquier desviación del cumplimiento normativo del que tengan conocimiento por el desempeño de su actividad profesional.

1.3.¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE RTVA/CANAL SUR?

Los trabajadores y directivos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. tienen el deber de conocer este Manual del Sistema de Cumplimiento normativo y atender a los extremos del mismo, en esencia:

- Conocer los Controles y las demás medidas propuestas en el **Anexo de Controles Propuestos** y colaborar en la implantación de los mismos con el Responsable de Cumplimiento.
- Atender a los requerimientos de información y documentación por parte del Responsable de Cumplimiento.
- Conocer los actos que exigen control previo y facilitar información al Responsable de Cumplimiento antes de ejecutar los mismos.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 7 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

- Cumplir con la obligación de comunicación inmediata en los supuestos contemplados en el apartado 2.2.2. del **Anexo de Controles Propuestos**.
- Poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento cualquier incumplimiento normativo que pudiere presentar trascendencia penal, a través del Canal de Cumplimiento Normativo: cumplimientonormativo@rtva.es

1.4. ¿QUÉ ES Y CUÁL ES LA MISIÓN DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO?

El Responsable de Cumplimiento será el órgano encargado de la ejecución de los controles, y la implantación de las restantes medidas previstas en el Sistema de Cumplimiento Normativo, en el ámbito del Servicio Público de Radio y Televisión de Andalucía. Asimismo, tendrá la iniciativa en la actualización del modelo, a través de las correspondientes propuestas que realizará, atendiendo a los resultados de las actividades de monitorización y revisión del sistema.

1.5. ¿QUIÉN LO NOMBRA Y DE QUIÉN DEPENDE EL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO?

El Responsable de Cumplimiento será designado por el Director General, pudiéndose optar por su cobertura interna o externa, pero evitando siempre la existencia de cualquier conflicto de intereses, gozando de independencia en el desarrollo de su actividad y no participando en ninguna decisión de gestión de las Entidades a las cuales se extiende el ámbito subjetivo del presente Sistema.

La dependencia del Responsable de Cumplimiento será directa, en su aspecto funcional, del Director General de la entidad matriz, con objeto de garantizar la precitada independencia en su labor.

1.6. ¿QUÉ ES EL CANAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO?

El Canal de Cumplimiento Normativo, es un mecanismo de comunicación confidencial que tiene por objeto poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, de manera confidencial, comportamientos, acciones o hechos cometidos por cualquier empleado, de las entidades a las que abarca este sistema de cumplimiento normativo, que pudieran ser constitutivos de ilícito penal.

La competencia para la gestión del canal de cumplimiento normativo y la recepción de las comunicaciones corresponderá **exclusivamente** al Responsable de Cumplimiento. En el caso de apreciar éste indicios suficientes de responsabilidad penal o cualquier incumplimiento legal o laboral, abrirá expediente de investigación y, cara al ejercicio de las oportunas actuaciones en respuesta a estos indicios, comunicará a la Alta Dirección el resultado del mismo.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 8 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

El Canal de Cumplimiento Normativo de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., reservado exclusivamente al Responsable de Cumplimiento, y al que los trabajadores podrán dirigir sus comunicaciones confidenciales, es: cumplimientonormativo@rtva.es

1.7.¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE LA PRESENTACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN EN EL CANAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO?.

Presentada una comunicación en el Canal de Cumplimiento Normativo, se abrirá un procedimiento de constatación internamente, por parte del Responsable de Cumplimiento, para determinar la existencia o no de un incumplimiento normativo en el funcionamiento de la organización.

Dicha constatación se hará, en todo caso, respetando todos los derechos de la persona sobre la que versa la comunicación en cuestión.

De todo lo actuado se dará cuenta en el correspondiente expediente, que tendrá las siguientes características:

1. **Apertura del expediente:** Será competencia del Responsable de Cumplimiento, ya se trate de hechos relacionados con el ente público o con la sociedad mercantil, y se producirá, mediante acuerdo debidamente motivado, con la recepción de la comunicación en el buzón habilitado al efecto: cumplimientonormativo@rtva.es.

No se producirá dicha apertura en el caso de comunicación manifiestamente infundada, de hechos que no representen un incumplimiento normativo en si mismos o de contenido imposible. La decisión de no apertura de expediente será adoptada por el Responsable de Cumplimiento, debidamente motivada, y se archivará a efectos de constancia de funcionamiento del sistema, anonimizando debidamente los datos personales que en la misma pudieran contenerse.

2. **Conformación del expediente de constatación:** Será competencia del Responsable de Cumplimiento, que podrá realizar constataciones y solicitar cuanta documentación, a efectos de prueba, considere oportuna.

La Conformación se dividirá en dos fases:

i. La fase I estará destinada a:

1. Dar conocimiento de la comunicación a los afectados por los hechos objeto de constatación, con el objeto de permitirles realizar cuantas alegaciones y pruebas consideren convenientes para sus

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 9 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

intereses. A tal efecto, se le notificará el informe propuesta de apertura de constatación dándole un plazo suficiente para alegaciones. Dicha notificación inicial podrá demorarse, por tiempo de hasta un mes, solamente cuando la comunicación del mismo pudiera poner en peligro la obtención de las pruebas oportunas.

2. Dar conocimiento a la persona que realizó la comunicación de la apertura del expediente.
3. La obtención de todas las pruebas pertinentes en relación a los hechos objeto de constatación y, a tal efecto, podrán solicitarse todas las que prevé el ordenamiento jurídico ya sean documentales, testificales, periciales etc.
4. En el supuesto de que sean detectados nuevos hechos, o se modifiquen las relaciones con a participación en los mismos, será necesario dar traslado de los mismos a la persona que realizó la comunicación y a la persona sobre la que versen los hechos, al objeto de que puedan presentar las alegaciones y pruebas que convengan a sus intereses.

ii. Fase II destinada a determinar las conclusiones obtenidas en la instrucción del expediente y a tal efecto el Responsable de Cumplimiento deberá emitir un informe de conclusiones donde exponga:

1. Los hechos ocurridos presuntamente.
 2. La calificación presunta de los mismos.
 3. La presenta autoría y demás participación en los mismos.
 4. La propuesta de actuación.
3. Este escrito de **conclusiones será comunicado al afectado o afectados, dándoles un plazo de alegaciones.**
 4. Una vez recibidas las alegaciones de los afectados, y previa anonimización de los datos personales que pudiere contener el expediente, se **comunicará al Departamento Jurídico** las conclusiones definitivas de la investigación, y las pruebas recabadas, para que emita informe sobre los mismos en el plazo de 15 días. En el caso en que la investigación afecte a miembros del Servicio Jurídico podrá prescindirse de este trámite.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 10 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

5. Recibido el informe del Servicio Jurídico, omitido el mismo por el motivo anteriormente expuesto o transcurrido el plazo sin que se hayan recibido, se **enviará el expediente, con las conclusiones y, en su caso, el informe del Servicio Jurídico, al Director General**, salvo que la investigación verse sobre el propio Director General, en cuyo caso se escalará al Consejo de Administración.
6. El **Director General adoptará la decisión que corresponda** en función del expediente tramitado y, en el caso de que decida poner en conocimiento los hechos de las autoridades judiciales, fiscalía o policiales, abriendo a su vez los expedientes disciplinarios internos que correspondan, lo comunicará al Consejo de Administración en la siguiente sesión del mismo, comunicándose igualmente al afectado o afectados esta decisión.

En el caso de que la decisión sea el archivo del expediente, esta decisión deberá motivarse suficientemente y se comunicará a la persona sobre la que versen los hechos.

Estas decisiones, en el caso anteriormente contemplado en que afecte la constatación al propio Director General, serán adoptadas por el Consejo de Administración.

En todo caso deberán respetarse los derechos de la persona que realiza la comunicación y la persona sobre la que versen los hechos, a los efectos que a continuación se detallan:

- Para la persona que realiza la comunicación:
 - La comunicación no tendrá ningún efecto sobre el mismo, aunque la decisión final sea la de no abrir expediente de constatación o archivo posterior del mismo, siempre que se haya realizado de buena fe.
 - Con esa finalidad, se garantizará la confidencialidad del mismo, poniendo a su disposición los medios técnicos necesario, o facilitándose por el Responsable de Cumplimiento reuniones con la suficiente confidencialidad a tal finalidad.
 - En los traslados de documentación a otros departamentos internos, durante la constatación de los hechos, el Responsable de Cumplimiento se anonimizará la información de la persona que realizó la comunicación.
- Para las personas sobre las que versen las comunicaciones:
 - Será informado con carácter inmediato del expediente de constatación abierto y de sus derechos, respetando la confidencialidad de la comunicación. Dicha información podría retrasarse con carácter restrictivo, como máximo un mes,

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 11 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

debido exclusivamente en aquellos supuestos en que una comunicación temprana pudiera perjudicar la constatación.

- Así mismo en la comunicación inicial se le comunicará la persona que instruya el expediente, los hechos objeto de constatación, su derecho a realizar alegaciones y pruebas, el plazo para ello, los departamentos afectados en la constatación y que por tanto podrían recibir notificaciones derivadas del expediente de constatación y sus derechos derivados de la legislación de protección de datos.
- Tendrá derecho a que le asista la persona que considere oportuno en su defensa, durante todo el proceso de constatación y, especialmente, en las entrevistas que se concierten con el Responsable de Cumplimiento.
- Igualmente tendrá derecho a no presentar alegaciones cuando así lo considere oportuno.

El procedimiento deberá respetar en todo caso los siguientes principios:

- Se tramitará de oficio y por escrito en todos sus elementos.
- Se respetará el principio de contradicción y el derecho a la legítima defensa en todas sus fases.

2. ANEXO: CONTROLES PROPUESTOS Y OTRAS MEDIDAS.

2.1.1. Controles sobre contenidos:

Para llevar a cabo estos controles se requerirá **trimestralmente**, por parte del Responsable de Cumplimiento la puesta a disposición de los programas al Departamento de Archivo y Documentación de los programas de radio y televisión 5 programas de radio y 5 de televisión aleatorios, sean de producción propia o ajena, procediendo a revisar sobre su contenido:

1. No se incurre en el tipo penal del delito de descubrimiento y revelación de secretos en ninguna de las emisiones.
2. No se incurre en el tipo penal del delito de terrorismo o de apología del mismo, adoctrinamiento o enaltecimiento de actuaciones o grupos terroristas.
3. Constatación de su repercusión sobre la esfera de derechos de las personas y los colectivos que integran la sociedad.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 12 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

4. No se incurre en delito de pornografía, corrupción o incitación a la prostitución de menores o discapacitados.
5. Control por parte de los responsables de las redes sociales de los contenidos subidos a los blogs y espacios abiertos a la expresión pública por parte de los usuarios; cualquier incidencia que se detectara, que pudiera estar relacionada con el delito de terrorismo o la apología del mismo, se pondrá en inmediato conocimiento del Responsable de Cumplimiento a efectos de su análisis y, en su caso, la puesta en conocimiento de las autoridades policiales y/o judiciales.
6. Existencia de un responsable de cada contenido propio competente para informar al Compliance Officer sobre cualquier desviación que se produzca en el respeto a los Derechos Fundamentales y libertades públicas de los individuos y colectivos que componen la sociedad.
7. Inclusión en el proceso de adopción de la decisión sobre los contenidos propios de una memoria sobre el impacto del mismo en los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas de los individuos y grupos que integran la sociedad, informe trimestral sobre dichas memorias, mediante una selección aleatoria de 5 memorias, por parte del Responsable de Cumplimiento.
8. Revisión aleatoria de 5 publicidades emitidas en RTVA/CANAL SUR, a efectos de controlar que las mismas en las mismas no concurre riesgo relacionado con el tipo penal de la pornografía de menores e incapaces.
9. Revisión aleatoria de 5 publicidades emitidas en RTVA/CANAL SUR, a efectos de controlar que las mismas en las mismas no concurre riesgo relacionado con el tipo penal relacionado con los consumidores y la publicidad falsa.
10. Revisión aleatoria de 5 publicidades emitidas en RTVA/CANAL SUR, a efectos de controlar que las mismas en las mismas no concurre riesgo relacionado con el tipo penal relacionado con los delitos contra la salud y el tráfico de drogas.
11. Control aleatorio sobre contenidos informativos propios o de terceros que ofrezcan información económica sobre terceros, empresas o profesionales, a efectos de constatar que no se está difundiendo información no contrastada susceptible de producir perjuicios a dichos terceros.
12. Control previo a realizar por la producción de cada contenido propio sobre la edad de los participantes en cualquier concepto en el contenido, constatando la coincidencia entre la calificación por edades del programa y la edad del menor.

2.1.2. Controles en el ámbito informático:

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 13 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

1. Se constará por el Responsable de Cumplimiento trimestralmente la debida actualización del inventario de programas informáticos y de permisos, a cuyo efecto se solicitará al azar los programas informáticos instalados y los permisos de una muestra de 10 trabajadores de Canal Sur y RTVA.

2.1.3. Controles en la contratación pública:

1. Control trimestral de contratos sujetos a licitación pública:
 - Contratos adjudicados en el año presupuestarios al objeto de controlar fraccionamientos de contratos.
 - Contratos finalizados durante el trimestre, al objeto de constatar la concurrencia documentación legalmente prevista, así como los certificados de ejecución del objeto del contrato.

2.1.4. Controles resto de negocios jurídicos con efectos económicos:

1. Controles previos de Compliance respecto a todos los contratos susceptibles de generar unos ingresos superiores a 50.000 euros.
2. Control aleatorio trimestral sobre los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de los que sea titular RTVA / CANAL SUR, constatando el sustento jurídico de los mismos, así como los efectos económicos que han generado y las operaciones realizadas en los últimos 12 meses sobre los mismos.

En relación con el ámbito musical, se establecerán controles trimestrales aleatorios sobre:

- Fichas de valoración de la Comisión Musical del Registro Canal Sur Produce Música.
 - Contratos editoriales suscritos por Canal Sur Radio y Televisión a partir del Registro Canal Sur Produce Música.
 - Música emitida para constatar su inscripción en Registro Canal Sur Produce Música.
3. Informe previo por parte del Responsable de Cumplimiento respecto a cualquier negocio jurídico por parte de RTVA/CANAL SUR que lleve aparejada importación/ exportación que requiera autorización aduanera o tenga por objeto de cualquiera de los efectos contemplados Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 14 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

4. Exigencia de Declaración Responsable a todos los contratistas o convenientes con RTVA/CANAL SUR respecto a la no existencia de causa abierta en relación con los tipos delictuales de terrorismo en el Código Penal Español y control previo por parte del Responsable del Cumplimiento respecto a todo negocio jurídico o pago a realizar con cualquier entidad contra la que se haya abierto causa por terrorismo en España o en cualquier País perteneciente a la Organización de Naciones Unidas.
5. Control trimestral de dádivas, regalos o atenciones realizados o recibidos por personal de RTVA/CANAL SUR, por cuantía superior a 300 euros.
6. Control previo de dádivas, regalos o atenciones realizados o recibidos por personal de RTVA/CANAL SUR, por cuantía superior a 3000 euros.
7. Control previo del expediente sobre el abono por parte de RTVA/CANAL SUR del desplazamiento a España por parte de ciudadano extranjero, a efectos de constatar posibles riesgos penales relacionados con el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
8. RTVA/CANAL SUR someterá a control e informe previo del Responsable de Cumplimiento cualquier donación a realizar, con carácter previo, y cualquier donación recibida, inmediatamente después de la entrada de fondos .
9. Se debe proceder a una identificación formal, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas con las que se establezca cualquier tipo de negocio jurídico, y en ambos casos se requiere solicitar información, a los efectos de comprobación de su identidad, la identidad de las personas por cuenta de quien actúan y el riesgo existente en la operación.

Especialmente se identificará si son: a) Personas con nacionalidad de paraísos fiscales o países no cooperantes o países de riesgo conforme a SEPBLAC; b) Personas con residencia en paraísos fiscales o países no cooperantes o países de riesgo; c) Personas cuya actividad es de alto riesgo conforme SEPBLAC; d) Personas con responsabilidad pública.
10. Conservación de la documentación probatoria de la efectiva ejecución recíproca de prestaciones entre las partes.
11. Control trimestral aleatorios de 5 expedientes relativos a negocios jurídicos suscritos por RTVA/CANAL SUR, a efectos de constatar las obligaciones relativas al blanqueo de capitales.
12. Controles anuales de expedientes de subvenciones, transferencias de financiación o cualquier otra figura jurídica análoga por la que RTVA/CANAL SUR reciban

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 15 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

cuantías procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, del Estado o de las Instituciones Europeas.

2.1.5. Controles en el ámbito financiero y tributario:

1. Controles previos respecto a las facturas emitidas superiores a 150.000 euros e ingresos recibidos superiores a 50.000 euros.
2. Controles trimestrales aleatorios del 10% de las facturas e ingresos inferiores a los anteriores importes.
3. Controles trimestrales sobre el registro de apoderamientos para realizar pagos y del inventario de medios de pago, encaminado a constatar su actualización.
4. Controles previos por parte del responsable de cumplimiento de todos los pagos o cualquier otro negocio jurídico que comporte gasto o disminución patrimonial por parte de RTVA/CANAL SUR, por cuantía superior a 150.000 euros.
5. Controles trimestrales aleatorio de una muestra de los pagos o cualquier otro negocio jurídico que determine una efectiva disminución patrimonial para RTVA/CANAL SUR, que no alcancen la cuantía de 150.000 euros.
6. Control trimestral aleatorio sobre los medios de pago usados, el respeto a la normativa interna en dichos pagos y la coincidencia del usuario con el inventario de medios de pago.
7. Control trimestral del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, así como aleatorio del cumplimiento de las obligaciones materiales en alguno de los tributos liquidados o autoliquidados ese trimestre.

2.1.6. Controles sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor:

1. Control aleatorio trimestral sobre los expedientes correspondientes a derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de los que sea titular o sean explotados por cualquier título por RTVA / CANAL SUR, constatando el sustento jurídico de los mismos, así como los efectos económicos que han generado y las operaciones realizadas en los últimos 12 meses sobre los mismos.
2. Control aleatorio de los negocios jurídicos, o de cualquier otra fuente de generación recursos económicos a favor de RTVA/CANAL SUR, en virtud de cualquier título, en relación con derechos de propiedad intelectual o derechos de autor.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 16 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

2.1.7. Controles en el ámbito laboral:

1. Control anual de actualización de las auditorías periódicas de Prevención de Riesgos Laborales; así como de existencia y actualización del plan de igualdad de RTVA/CANAL SUR.
2. Auditoría trimestral de una muestra aleatoria del 1% de los contratos laborales de los empleados de RTVA/CANAL SUR analizando la trazabilidad de las condiciones actuales de prestación de servicio y remuneración.
3. Control mensual a posteriori de las nóminas abonadas correspondientes al 1% de los trabajadores de RTVA/CANAL SUR, a efectos de constatar las variaciones que ha sufrido el trabajador en la nómina y su sustento en la documentación obrante en su expediente.

2.1.8. Controles medio ambientales:

1. Informe previo del Responsable de Cumplimiento sobre cualquier actividad que suponga un riesgo para el medio ambiente, genere residuos contaminantes que sea preciso eliminar en espacios determinados o cualquier actividad que exija autorización medioambiental con carácter previo a su puesta en marcha.
2. Seguimiento trimestral de las medidas previstas en el análisis del impacto ambiental de la actividad de RTVA/CANAL SUR

2.1.9. Controles sobre construcciones:

1. Se controlará por parte del Responsable de Cumplimiento, con carácter previo a su puesta en marcha, el expediente de toda obra que vaya a realizarse por parte de RTVA/CANAL SUR, a efectos de la constatación de la concurrencia de todos los permisos y autorizaciones previas.

2.2. OTRAS MEDIDAS PROPUESTAS:

2.2.1. Programa formativo interno en Canal Sur S.A. y RTVA:

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 17 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

Se desarrollará un programa formativo en el seno de ambas entidades con los siguientes hitos:

- a. Riesgos penales relacionados con la con el descubrimiento y revelación de secretos – Formación especialmente orientada a los responsables de contenidos audiovisuales y de informativos.
- b. Riesgos penales relacionados con los delitos informáticos – Formación orientada a los responsables de las áreas informáticas o con competencias en el ámbito de las TIC.
- c. Riesgos penales en el ámbito del delito de estafa – Formación especialmente orientada a los responsables de los departamentos con competencias en la generación de ingresos para la entidad.
- d. Riesgos penales relacionados con el delito de contrabando-Formación especialmente orientada a los responsables de los departamentos con competencias de compras y a aquellos cuyo personal realiza desplazamientos internacionales. (Art. 2 LO 12/1995)
- e. Riesgos penales relacionados con los delitos contra los derechos de ciudadanos extranjeros – Formación especialmente orientada a los responsables de los departamentos con competencias de compras y a aquellos cuyo personal realiza desplazamientos internacionales.
- f. Riesgos penales relacionados con los delitos de pornografía de menores y discapacitados - Formación especialmente orientada a los responsables de las áreas con competencias en materia de contenidos y de contratación de publicidad.
- g. Riesgos penales relacionados con los delitos contra la salud y el tráfico de drogas – Formación especialmente orientada a los responsables de las áreas con competencias comerciales y de contratación de la publicidad, así como de aquellas áreas responsables de la contratación de cualquier producto alimenticio a ofrecer por RTVA/CANAL SUR en el ejercicio de su actividad.

2.2.2. Comunicación inmediata al Responsable de Cumplimiento:

1. Comunicaciones, quejas, inicio de actuaciones inspectoras o judiciales de cualquier índole en relación con actuaciones encuadrables en el descubrimiento y revelación de secretos.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 18 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

2. Comunicaciones, quejas, reclamaciones o inicio de actuaciones judiciales de cualquier índole en relación que puedan guardar relación con los daños informáticos.
3. Comunicaciones, quejas, reclamaciones o inicio de actuaciones judiciales sobre publicidad fraudulenta de RTVA/CANAL SUR o cualquiera de sus anunciantes; de información no veraz en sus emisiones; de vulneración del secreto empresarial; de prácticas de corrupción en los negocios; o de vulneración de los derechos de propiedad intelectual o derechos de autos de terceros.
4. Comunicaciones acoso laboral o sexual en el trabajo, así como cualquier notificación de inicio de actuaciones de la Inspección de Trabajo o de la Seguridad Social, a efectos de poder ponerse a disposición de los inspectores actuantes.
5. Comunicación o notificación que llegue sobre la posible comisión de un delito encuadrado dentro del ámbito del terrorismo o su apología en RTVA/CANAL SUR para que informe al respecto.
6. Comunicación o notificación que llegue sobre la posible comisión de un delito de odio en RTVA/CANAL SUR para que informe al respecto.
7. Obligación de comunicación al Responsable de Cumplimiento de cualquier apertura de procedimiento de comprobación tributaria o de Seguridad Social, o cualquier informe de fiscalizadores externos que tenga repercusión en estas áreas tributaria y de seguros sociales, a efectos de que éste informe sobre las cuestiones objeto de comprobación a la Alta Dirección, proponiendo en su caso regularizaciones voluntarias, y se ponga a disposición de los inspectores para garantizar la máxima colaboración.
8. Queja o reclamación por parte de ciudadano, o procedimiento que se abra por parte de la Administración Electoral, en relación con el contenido emitido con trascendencia política en RTVA/CANAL SUR o con el tiempo de emisión dedicado a una formación política.
9. Requerimiento de información por parte de SEPBLAC o autoridad judicial en relación con el blanqueo de capitales.
10. Queja o reclamación por cualquier ciudadano, o procedimiento de investigación o judicial que se abra en relación con delitos de pornografía infantil o de discapacitados; así como cualquier queja o reclamación que llegue en relación con participación de menores en contenidos propios que no son adecuados a su edad o discapacidad.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 19 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

11. Comunicación al Responsable de Cumplimiento inmediatamente en los siguientes casos:

- a.** Detección de riesgos de insolvencia
- b.** Apertura de procedimientos ejecutivos, de cualquier índole, contra RTVA/CANAL SUR

A efectos de que el Responsable de Cumplimiento analice e informe debidamente todas las actuaciones a realizar que puedan tener relevancia en relación con este tipo delictual, y que serán señaladas por éste en informe inicial tras la comunicación.

2.2.3. Inventario de programas informáticos y de permisos de los usuarios internos:

Se elaborará por parte del Comité TIC un inventario de los programas informáticos usados en ambas entidades y de los permisos que tiene cada trabajador que accede a los sistemas de Canal Sur S.A. y RTVA, debiéndose mantener actualizado, para lo que se deberá impartir las instrucciones procedentes a las restantes áreas con las que deberá coordinarse a tal efecto

2.2.4. Política de uso de medios informáticos:

Se elaborará por parte del Comité TIC, en colaboración con el Responsable de Cumplimiento, una política de uso de medios informáticos que establezca unas pautas de actuación claras para los trabajadores en relación con los medios informáticos, prohibiendo todas aquellas actuaciones que pudieran originar riesgo penal en relación con los delitos de:

+ Delitos relativos al descubrimiento y revelación de secretos.

+ Daños informáticos, y previendo sanciones para los incumplidores de las pautas establecidas en la misma.

2.2.5. Inventario de poderes bancarios y medios de pago:

Se elaborará un inventario tanto de los apoderamientos para realizar pagos; así como de los medios de pago autorizados (tarjetas de crédito, débito, cheques de viaje o cualquier otro, físico o electrónico), en el que se haga constar la persona autorizada en cada momento a su uso.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 20 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

2.2.6. Respeto a la confidencialidad en los contratos laborales:

Se incluirá en todos los contratos laborales nuevos que suscriban RTVA/CANAL SUR cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores.

2.2.7. Firma de protocolos antiacoso en el ámbito laboral:

Se firmarán, contando para ello con la representación de trabajadores, en RTVA/CANAL SUR protocolos antiacoso en el ámbito laboral que contemplen todos los tipos posibles de acoso y propongan medidas de prevención efectivas contra los mismos.

2.2.8. Inventario de dádivas, atenciones, ingresos o gastos con análoga finalidad:

Se llevará un registro de RTVA/CANAL SUR y sus trabajadores en el que se reflejarán todas las dádivas, atenciones, ingresos o gastos realizados con análoga finalidad, que cualquiera de ellos realice o reciba, por una cuantía superior a 300 euros, en el que se reflejarán los sujetos activos y pasivos, así como su cuantía.

2.2.9. Análisis del impacto ambiental:

Se realizará por el área competente en Prevención de Riesgos Laborales un análisis anual del impacto ambiental de la actividad de RTVA/CANAL SUR encaminado a medir las consecuencias de su funcionamiento y a proponer medidas de mejora de la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, con el objeto de reducir el impacto ambiental estas entidades.

2.2.10. Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT:

RTVA/CANAL SUR suscribirán el Código de Buenas Prácticas Tributarias con la AEAT.

2.2.11. Elaboración de Mapa de Obligaciones Tributarias de RTVA/CANAL SUR:

RTVA/CANAL SUR elaborarán por las áreas responsables en el ámbito tributario y de Seguridad Social, un mapa en el que se recojan todas las obligaciones tributarias de todos los ámbitos (estatales, autonómicas y locales) que les atañen y sus plazos, a efectos de poder realizar un seguimiento y control del cumplimiento de las mismas.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 21 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno

2.2.12. Firma de Anexos Bases Tributarias y de Seguridad Social:

Los responsables de las áreas competentes para la liquidación/autoliquidación de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social deberán firmar Anexo con las bases tomadas en consideración para dichas liquidaciones/autoliquidaciones.

2.2.13. Cláusula en los contratos relativos a la pornografía de menores o discapacitados:

Inclusión cláusulas en los contratos, a través de los que se instrumente la participación de menores o discapacitados en programas de producción propia, que prohíban cualquier actuación, por cualquiera de las partes, que pudiera generar riesgo en relación con los delitos de pornografía de menores o discapacitados o suponer contenidos inadecuados en relación a la edad de éstos.

2.2.14. Prohibición de contratar con entidades que hayan sido condenadas por delitos de pornografía infantil o con discapacitados:

Establecimiento de protocolos de control que determinen la imposibilidad de contratar con entidades que hayan sido condenadas, ellas o sus administradores, por estos delitos.

2.2.15. Prohibición de contratar con entidades que haya sido condenadas por delitos contra la salud pública y tráfico de drogas:

Establecimiento de protocolos de control que determinen la imposibilidad de contratar con entidades que hayan sido condenadas, ellas o sus administradores, por estos delitos.

2.2.16. Inventario de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor titularidad de RTVA/CANAL SUR, que puedan ser explotados por éstas, o que generen recursos económicos:

Se llevará un inventario de derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, en el que se reflejará una descripción del objeto, la descripción del negocio jurídico que determina la titularidad de RTVA/CANAL SUR, que permite la explotación por éstas, o en virtud del cual produce recursos económicos directos o indirectos a RTVA/CANAL SUR.

En relación con el ámbito musical en concreto de crear un Registro específico de Música susceptible de generar los derechos anteriormente aludidos.

MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	Cód. <i>MCN RTVA-CSUR</i> Edición. 1 Fecha: DICIEMBRE 2021
Dirección General	Pág. 22 de 22
Tipo de documento: Manual	Categoría: Uso Interno